



“2026, Año de Margarita Maza Parada”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de publicación vespertina: 052/2026 - Ciudad de México, martes 3 de marzo de 2026](#)

Presidencia de la República. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 2.

Decreto por el que se **reforman** las fracciones IV y XI del Apartado A, del Artículo 123, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El Congreso de la Unión deberá realizar las reformas a la legislación secundaria en un plazo de 90 días a partir de la publicación del presente Decreto.

La duración de la jornada laboral a que se refiere el artículo 123, Apartado A, fracción IV del presente Decreto, se alcanzará de manera gradual, a partir del 1 de enero del año correspondiente, conforme a lo siguiente:

Año	Jornada Laboral
2026	48
2027	46
2028	44
2029	42
2030	40

En ningún caso la reducción de la jornada laboral implicará la disminución de sueldos, salarios o prestaciones de las personas trabajadoras.